



**FIJA TEXTO DE LA POLÍTICA DE
INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO
DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA,
UNIVERSIDAD ANDRES BELLO.**

RECTORIA

D.U.N° 83-2024

Santiago, 26 diciembre 2024

TENIENDO PRESENTE:

Que la Universidad entre sus valores y principios destaca el reconocimiento de los derechos al trato igualitario que deben recibir las personas independientes de cualquier consideración, dejando de manifiesto el más profundo respeto y resguardo de los derechos y garantías reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico, en la materia, como asimismo el propósito de transmitir dichos valores y principios a sus estudiantes. Lo anterior ha hecho necesario establecer la Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación Arbitraria, aprobada por la Junta Directiva en sesión del 21 de noviembre de 2024.

VISTOS

Las atribuciones que me confiere la Reglamentación vigente, en particular la facultad de dictar decretos que sean necesarios para la Institución, contemplada en la letra i) del artículo 4. Del Reglamento General de la Universidad.

DECRETO

**POLÍTICA DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO**

La presente Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación Arbitraria busca promover, en la comunidad universitaria, el respeto a la diversidad e inclusión de personas en iguales condiciones independiente de su características personales, capacidades, preferencias u otras características; dejando de manifiesto el más profundo respeto de la institución por los derechos y garantías que se encuentran reconocidas en nuestros principios, valores y tradición como institución, y en el ordenamiento jurídico vigente de nuestro país.

UNAB reconoce el importante rol que tiene como Universidad en el fomento de la inserción social y laboral de sus estudiantes, así como también la integración de personas con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, evitando discriminaciones arbitrarias que contravengan la legislación vigente, la misión de la institución, sus valores y principios o su modelo educativo.

Este documento explicita el compromiso de UNAB con el cumplimiento de las leyes vigentes en Chile en materia de no discriminación e igualdad de oportunidades, además de promover la implementación de diversas iniciativas asociadas a los principios de UNAB y que busquen garantizar el cumplimiento de nuestros valores de respeto, diversidad, pluralismo e inclusión.

La presente Política establece los principios para promover una cultura inclusiva en Universidad Andrés Bello que permita que estudiantes, colaboradores y docentes puedan desarrollar sus potencialidades en igualdad de condiciones, evitando toda discriminación arbitraria y propiciando y valorando la diversidad.

El objetivo central es promover un enfoque inclusivo, centrado en la igualdad de oportunidades y no discriminación arbitraria entre los integrantes de la comunidad universitaria, asegurando procesos y fomentando una cultura de tolerancia y respeto donde los deberes y derechos de cada cual permeen los distintos niveles organizacionales.

La Política de Inclusión, Diversidad y No Discriminación Arbitraria, -que emerge desde la propia tradición y cultura organizacional y basa sus principios en la Misión, Visión y Valores de la Universidad- es de carácter institucional.

Fundado en lo anterior, los principios rectores que inspiran su contenido son:

1. Inclusividad

Universidad Andrés Bello (UNAB) reconoce el alto valor de la Diversidad e Inclusión, siendo el capital humano su principal activo. Por lo anterior, UNAB velará por el razonable fomento de espacios laborales, estudiantiles y académicos inclusivos, con equipos provistos de herramientas adecuadas para que ello sea posible.

Creemos que la accesibilidad universal es un aspecto esencial para la inclusión. Por ello, la Universidad está comprometida con generar las condiciones de infraestructura, ambientales, comunicacionales, de servicio, para que todas las personas que trabajan o estudian en ella tengan condiciones adecuadas, de la forma más autónoma y natural posible.

2. Diversidad

En Universidad Andrés Bello valoramos y promovemos la diversidad entendiendo que ésta es una condición propia de la naturaleza humana, un principio inherente a la formación de nuestra comunidad universitaria y uno de los sellos institucionales.

Para UNAB, la diversidad enriquece el ambiente académico y social, promoviendo una educación más completa e integral. La presencia de estudiantes, profesores y colaboradores de diferentes orígenes, culturas y perspectivas fomenta el intercambio de ideas y experiencias únicas, lo que amplía la comprensión global y el pensamiento crítico de todos los miembros de la comunidad universitaria. Además, prepara a los estudiantes para enfrentar un mundo laboral cada vez más globalizado, donde la capacidad de trabajar y colaborar en entornos diversos es altamente valorada.

3. No Discriminación arbitraria

Asegurar un trato digno y respetuoso a todas las personas que trabajan y estudian en Universidad Andrés Bello, abordando las relaciones de acuerdo con las leyes y normas que contribuyen a valorar las diferencias que nos caracterizan y reafirman nuestro compromiso con una sociedad diversa e inclusiva, valorando sus contribuciones individuales.

Este principio busca forjar dentro de nuestra comunidad, igualdad de trato, digno y respetuoso, de condiciones y oportunidades a las personas entendiendo la responsabilidad de garantizar el acceso y participación de las personas de manera justa y no discriminatoria.

Es nuestra intención como Institución fomentar la disminución de los estereotipos en todos nuestros procesos institucionales, propiciando además la igualdad de condiciones y oportunidades de desarrollo para todos los miembros de la universidad.

La implementación de la Presente Política quedará bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría Económica y de Gestión de Personas, la que estará a cargo de, entre otros:

- El desarrollo de la estrategia y seguimiento en la implementación de regulaciones y normas asociadas a estas temáticas.
- La promoción de acciones que fomenten la Inclusión, Diversidad y No Discriminación arbitraria cuyos alcances logren impactos transversales más allá de los establecidos en la legislación.
- El desarrollo de programas de sensibilización, comunicación y capacitaciones periódicas en materia de inclusión, diversidad y No discriminación arbitraria.
- La medición periódica de estas dimensiones a nivel institucional.

Anótese y Comuníquese,



PEDRO COVARRUBIAS BESA
SECRETARIO GENERAL



JULIO CASTRO SEPÚLVEDA
RECTOR